



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 05 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1093 T

VISTOS:

- 1).- El Convenio de ejecución del Programa 4 a 7 Área Mujer y Trabajo, suscrito con fecha 08 de Febrero de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 15, de fecha 08 de Febrero de 2013, emitida por doña Alba López Villagra, Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de ejecución del Programa 4 a 7 Área Mujer y Trabajo, suscrito con fecha 08 de Febrero de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representada por su Directora Regional (S) doña **ALBA LÓPEZ VILLAGRA**, en adelante "SERNAM" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "el Municipio", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que SERNAM y la I. Municipalidad de Parral, se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto comunal de implementación que con tal objeto presenta la Municipalidad, el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada escolar, sin perjuicio de las excepciones planteadas en las Orientaciones Técnicas.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del programa 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo.- Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la Municipalidad los complementará con aportes propios y/o de terceros todo de conformidad a la Cláusula Cuarta letras **A), B), C) y D)** del referido convenio, las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que SERNAM Regional, transfiere a la Municipalidad de Parral los recursos asignados cuya finalidad será cubrir los principales costos críticos del Programas, previa firma de un convenio de colaboración, ejecución y transferencia de recursos, todo de conformidad



a la cláusula Quinta del referido convenio, letras **A)** y **B)**, las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

5.- ESTABLÉCESE, que el referido convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado y registrá hasta el último día hábil del año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN

- 09/13
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Dideco (2)